

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y confianza en el control"****AUTO COMISORIO No. 1010-100-11****POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO,**

Bogotá, D.C., 02 de Diciembre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Carel Mahecha Forero, identificada con al cédula a de ciudadanía No. 1.020.715.574, Patricia Pardo García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.686.993 y José Mauricio Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.442.689, para realizar un operativo en El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos y El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con el objeto de recopilar la información relacionada con los contratos suscritos con las diferentes entidades sin animo de lucro incluidos los documentos Precontractual, Contractual, de ejecución e interventoría de los contratos y/o convenios en la vigencia 2008, 2009, 2010 y 2011, durante los días 02, 05, 06, 07, 09 y 12 de Diciembre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 12 de Diciembre de 2011.

**CÚMPLASE**  
**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Liliana Liscano Romero.- Coordinadora GAF

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra 32 a No. 26ª/10

PBX 3358888



CONTRALORIA

Creditos y cobranza en el ambito

AUTO CREDITO DE INGRESOS

Por medio del cual se declara para adelantar la ejecución de los trabajos de construcción de la obra pública denominada "Obras de mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad de la zona rural de San Juan de los Rios, cantón de San Juan, provincia de Loja"...

Boletín No. 03 de la Contraloría de 2011

El CONTRALOR DE BOGOTÁ, E.C., en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley No. 872 de 2003 y la Ley No. 1472 de 2014, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 194 de la Ley No. 872 de 2003 y el artículo 15 de la Ley No. 1472 de 2014, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley No. 872 de 2003 y la Ley No. 1472 de 2014...

Teniendo en cuenta que el artículo 191 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 194 de la Ley No. 872 de 2003, en concordancia con el artículo 15 de la Ley No. 1472 de 2014, confiere a la Contraloría General de la República el deber de velar por el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas y privadas, así como de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos...

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley No. 872 de 2003 y la Ley No. 1472 de 2014, se declara para adelantar la ejecución de los trabajos de construcción de la obra pública denominada "Obras de mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad de la zona rural de San Juan de los Rios, cantón de San Juan, provincia de Loja"...

CONTRALOR

[Handwritten signature]

Contraloría General de la República

Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Doctora

**NORMA LILIANA LISCANO ROMERO**

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización  
Contraloría de Bogotá D.C.

**ANTECEDENTES**

Mediante Auto Comisorio No.10100-100-11, se ordeno realizar una actuación administrativa especial en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de Bogotá D.C., con el propósito de adelantar Actuación Administrativa Especial –Operativo, para verificar y recopilar la información relacionada con los contratos suscritos con las diferentes entidades sin animo de lucro incluidos los documentos precontractual, contractual y de ejecución e interventoria de los contratos y/o convenios durante los años 2008,2009,2010 y 2011

**ACTUACIONES ADELANTADAS**

Mediante acta administrativa realizada el 2 de Diciembre de 2011 entre los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos y el equipo de la Contraloría de Bogotá, se dio inició al auto comisorio con la presentación formal del equipo comisionado y la presentación del objetivo del operativo iniciándose de esta manera con la solicitud del recaudo de la información correspondiente.

**RELACION DE PRUEBAS**

De acuerdo al recaudo de la información solicitada al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos según el objeto del auto comisorio se anexa acta de visita administrativa fiscal y oficios cursados a la Alcaldía solicitando información.



CONTRALORIA

del Poder Judicial

Contraloría y control de la gestión

Comandante en Jefe  
MAGDALENA LISIARRI  
Contralora del Poder Judicial  
Comandante en Jefe

ANTECEDENTES

El presente informe tiene por objeto informar a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control de la gestión de los órganos de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Constitución Política de la República y en el artículo 10 de la Ley N° 17.330, de 1968.

ACTUACIONES REALIZADAS

Mediante este informe se informa a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control de la gestión de los órganos de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Constitución Política de la República y en el artículo 10 de la Ley N° 17.330, de 1968.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los órganos de la Administración Pública Centralizada que continúen cumpliendo con las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control de la gestión de los órganos de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Constitución Política de la República y en el artículo 10 de la Ley N° 17.330, de 1968.





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Relación total de Contratos Celebrados Vigencia 2008**

- Convenio de Asociación No. 018 de 2008 ✓
- Contrato de prestación de servicios No. 043 de 2008 ✓
- Contrato de prestación de Servicios No. 064 de 2008 ✓

3

**Relación total Contratos Celebrados en Vigencia 2009**

- Contrato de prestación de servicios No. 017 de 2009 ✓
- Contrato de prestación de servicios No. 023 de 2009 ✓
- Contrato de prestación de servicios No. 041 de 2009 ✓
- Contrato de prestación de servicios No. 043 de 2009 ✓
- Convenio de Asociación No. 066 de 2009 ✓
- Convenio de Asociación No. 071 de 2009 ✓
- Convenio de Asociación No. 069 de 2009 ✓
- Convenio de Asociación No. 075 de 2009 ✓
- Convenio de Asociación No. 079 de 2009 ✓
- Convenio de Asociación No. 085 de 2009 ✓
- Convenio de Asociación No. 088 de 2009 ✓
- Convenio de Asociación No. 092 de 2009 ✓
- Convenio de Asociación No. 095 de 2009 ✓

13

**Relación total de Contratos Celebrados Vigencia 2010**

- Convenio de Asociación No. 027 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 073 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 078 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 079 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 081 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 082 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 083 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 084 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 085 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 089 de 2010 ✓
- Contrato de prestación de servicios No. 091 de 2010 ✓
- Convenio de asociación No. 093 de 2010 ✓
- Contrato de prestación de servicios No. 096 de 2010 ✓
- Convenio de Asociación No. 097 de 2010 ✓
- Contrato de interventora No. 102 de 2010 ✓
- Contrato de prestación de servicios No. 114 de 2010 ✓

16





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Relación total de Contratos Celebrados Vigencia 2011.**

- Convenio de Asociación No. 037 de 2011 ✓
- Convenio de Asociación No. 045 de 2011 ✓
- Convenio de Asociación No. 047 de 2011 ✓
- Convenio de Asociación No. 048 de 2011 ✓
- Convenio de Asociación No. 049 de 2011 ✓
- Convenio de Asociación No. 061 de 2011 ✓
- Contrato de suministros No. 063 de 2011 ✓
- Contrato prestación de servicios No. 064 de 2011 ✓

8

**Relación de documentos de cámara de comercio por**

- Convenio de Asociación No. 018 de 2008
- Contrato de prestación de Servicios No. 064 de 2008
- Contrato de prestación de servicios No. 017 de 2009
- Contrato de prestación de servicios No. 023 de 2009
- Contrato de prestación de servicios No. 043 de 2009
- Convenio de Asociación No. 066 de 2009
- Convenio de Asociación No. 075 de 2009
- Convenio de Asociación No. 079 de 2009
- Convenio de Asociación No. 085 de 2009
- Convenio de Asociación No. 088 de 2009
- Convenio de Asociación No. 092 de 2009
- Convenio de Asociación No. 095 de 2009
- Convenio de Asociación No. 027 de 2010
- Convenio de Asociación No. 073 de 2010
- Convenio de Asociación No. 079 de 2010
- Convenio de Asociación No. 084 de 2010
- Convenio de Asociación No. 085 de 2010
- Convenio de Asociación No. 089 de 2010
- Contrato de prestación de servicios No. 091 de 2010
- Convenio de asociación No. 093 de 2010
- Contrato de prestación de servicios No. 096 de 2010
- Contrato de interventora No. 102 de 2010
- Contrato de prestación de servicios No. 114 de 2010
- Convenio de Asociación No. 037 de 2011
- Convenio de Asociación No. 045 de 2011
- Convenio de Asociación No. 047 de 2011
- Convenio de Asociación No. 061 de 2011







**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Informe de verificación final de requisitos habilitantes de procedimiento de selección abreviada de menor cuantía

- Contrato de suministros No. 063 de 2011
- Contrato prestación de servicios No. 064 de 2011

En medio magnético relación de contratos celebrados con las entidades sin ánimo de lucro por lo años 2008, 2009, 2010, 2011

**ACTUACIONES REALIZADAS**

El equipo auditor procedió a solicitar la relación de los contratos suscritos con organizaciones sin ánimo de lucro durante las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011, para identificar las organizaciones que con más frecuencia contratan con ese FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS

De otra parte se solicitaron los certificados de existencia y representación legal de todas las organizaciones sin ánimo de lucro que han suscrito dichos contratos, con el fin de establecer quienes son los miembros de los órganos directivos (juntas o consejos), el representante legal y su suplente, el revisor fiscal y su suplente, si lo hay para determinar si existen organizaciones que pertenezcan o se relacionen con una misma persona o un grupo de personas.

También para establecer, cuando la información consignada en los certificados de existencia y representación legal lo permita, cuál es el patrimonio con que cuenta cada organización y poder compararlo con el valor de los contratos estatales suscritos por las mismas. Y por último para revisar si el objeto social de las organizaciones sin ánimo de lucro, es congruente con el objeto de los contratos cuya ejecución se le ha confiado.

El equipo también realizó una revisión física sacando un filtro de 5 contratos entre convenios y contratos de prestación de servicios.

- Convenio de Asociación No. 018 de 2008
- Contrato de prestación de servicios No. 041 de 2009
- Convenio de Asociación No. 085 de 2010
- Convenio de Asociación No. 096 de 2011



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

Resolución No. 10 del 15 de Mayo de 2012

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba, se resuelve:

- \* Crear el cargo de Asesor Jurídico, categoría de Asesor, con un sueldo de \$ 10 000,00 mensuales.
- \* Crear el cargo de Asesor Jurídico, categoría de Asesor, con un sueldo de \$ 10 000,00 mensuales.

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Oficina de Publicaciones del Poder Judicial de la Federación.

ACTUACIONES REALIZADAS

Se ha cumplido con lo establecido en el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba, se resuelve:

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba, se resuelve:

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba, se resuelve:

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba, se resuelve:

- \* Crear el cargo de Asesor Jurídico, categoría de Asesor, con un sueldo de \$ 10 000,00 mensuales.
- \* Crear el cargo de Asesor Jurídico, categoría de Asesor, con un sueldo de \$ 10 000,00 mensuales.
- \* Crear el cargo de Asesor Jurídico, categoría de Asesor, con un sueldo de \$ 10 000,00 mensuales.
- \* Crear el cargo de Asesor Jurídico, categoría de Asesor, con un sueldo de \$ 10 000,00 mensuales.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

**CONVENIO 018-2008**

<b>PAPELES DE TRABAJO</b>					
<b>GRUPO ESPECIAL DE APOYO FISCAL</b>					
<b>SUJETO CONTROL</b>			<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS</b>		
<b>ACTUACIÓN ESPECIAL</b>			<b>OPERATIVO</b>		
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	DE ASOCIACIÓN	<b>No.</b>	018	<b>Término</b>	12 MESES
<b>Contratista</b>	FUNDACION CULTURAL CHIMINIGAGUA	<b>Fecha</b>	05 De Junio de 2009	<b>Valor</b>	\$397.150.723
<b>OBJETO</b>					
Eventos y actividades que permitan el desarrollo cultural y artístico.					
<b>CDP 225 y 227 de 2009</b>					
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>					
<b>Forma de pago</b>	Tres pagos, primer pago antes de treinta días de haber firmado el acta de inicio.				
<b>Póliza</b>	Seguros del Estado · 15-40-101001659.				
<b>Miembros de la Junta</b>	Ovalle Yesid (Rep. Legal), Mayorga Ricardo, Beltrán Ronald, Morales Ramírez Maryluz.				
<b>OBSERVACIONES</b>					
El contrato inicialmente es adjudicado y firmado por la administración anterior a la actual, en dicho proceso presenta varias inconsistencias a saber: 1. No reconoce mediante acto administrativo alguno la idoneidad de la entidad contratista. 2. La administración envía a la entidad contratista, invitación para que presente propuesta, en dicha invitación no especifica condiciones de la misma (valor, fecha de entrega de la misma, entre otras) del mismo modo la contraprestación que ofrece la entidad sin ánimo de lucro, no se especifica de que manera será aportada dentro del proyecto a ejecutar. Por otro lado en la propuesta se envía por parte del contratista, en el presupuesto el ítem de A.I.U. teniendo un 7% del valor como utilidad. Teniendo en cuenta que la entidad es sin ánimo de lucro, no podría colocar este ítem dentro de su presupuesto. No obstante, La nueva administración, cita a conciliaciones con el fin de replantear el proyecto, dado que no están de acuerdo con la forma en que se ejecutara y mediante acta realizan dicha conciliación, en esta se obtiene nueva propuesta por parte de la empresa, de la forma en que aportara la contraprestación y del mismo modo acepta algunos replanteamientos financieros al proyecto. Del mismo modo se replantea la premiación a los diferentes ganadores de los concursos, los cuales se aumentan y estipulan de mejor manera para quienes los ganen. Se evidencian también entrada a almacén de los diferentes entregables de los que habla el convenio, los cuales muestran también a la vista, calidad de impresión.					
<b>Auditor: Mauricio Álvarez T.</b>		<b>Fecha de Inicio: 25 de marzo de 2008</b>		<b>Fecha Final: 17 de febrero de 2011</b>	
<b>Supervisado Por:</b>					
<b>Nombre: Liliana Liscano Romero</b>		<b>Cargo: Coordinadora Grupo GAF</b>		<b>Firma</b>	<b>Fecha 14 diciembre de 2011</b>





ONTARIO

GOVERNMENT OF ONTARIO

Ontario's commitment to a better environment

CONTRACT Bidding

GENERAL INFORMATION		BIDDING INFORMATION		BIDDING PROCEDURES	
Item No.	Description	Quantity	Unit	Unit Price	Total Price
1	Excavation and backfill	100	m <sup>3</sup>		
2	Gravel	50	m <sup>3</sup>		
3	Concrete	10	m <sup>3</sup>		
4	Reinforcing steel	100	kg		
5	Formwork	100	m <sup>2</sup>		
6	Paint	100	kg		
7	Labour	100	hrs		
8	Equipment	100	hrs		
9	Materials	100	kg		
10	Transportation	100	km		
11	Utilities	100	m		
12	Site preparation	100	m <sup>2</sup>		
13	Foundation	100	m <sup>2</sup>		
14	Walls	100	m <sup>2</sup>		
15	Roofing	100	m <sup>2</sup>		
16	Interior finishing	100	m <sup>2</sup>		
17	Exterior finishing	100	m <sup>2</sup>		
18	Landscaping	100	m <sup>2</sup>		
19	Site cleanup	100	m <sup>2</sup>		
20	Final inspection	100	hrs		

Contract No. 12345  
Date: 2024-01-01





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

CONTRATO 041-2009

PAPELES DE TRABAJO					
GRUPO ESPECIAL DE APOYO FISCAL					
SUJETO CONTROL			FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS		
ACTUACIÓN ESPECIAL			OPERATIVO		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO	No.	041-2009	Término	15 DIAS
CONTRATISTA	FUDESCU	Fecha	5 DE AGOSTO 2009	Valor	7.233.200
	Aporte FDLS				
	FUDESCU				7.233.200
OBJETO					
Prestar los servicios para apoyar, ejecutar y desarrollar las actividades artísticas, culturales, recreativas y logísticas en el celebración en el marco de la celebración del día Siete de Agosto - Batalla de Boyacá.					
ETAPA CONTRACTUAL					
Acta de Inicio		5 DE AGOSTO DE 2009			
OBSERVACIONES					
CDP N° 373 VALOR \$ 7.233.200 FECHA 28 JULIO 2009					
Folios:					
Auditor:	Fecha de Inicio: 5 AGOSTO 2009		Fecha Final: 19 DE AGOSTO DE 2009		
Supervisado Por: JEIMY NATALIA RODRIGUEZ MARTINEZ					
Nombre: Lilibiana Liscano Romero	Cargo: Coordinadora Grupo GAF		Firma	Fecha diciembre de 2011	





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CONTRATO 096-2010**

PAPELES DE TRABAJO					
GRUPO ESPECIAL DE APOYO FISCAL					
<b>SUJETO CONTROL</b>			<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS</b>		
<b>ACTUACIÓN ESPECIAL</b>			<b>OPERATIVO</b>		
OBJETO					
Ejecutar el proyecto No. 414 PGI: Acciones para fortalecer la seguridad y convivencia en la localidad para prevenir conflictos, violencias y delitos, componentes : "Conformación y fortalecimiento de espacios de seguridad 2010" y "Jóvenes conviven por Barrios Unidos 2010"					
ETAPA CONTRACTUAL					
<b>Acta de Inicio</b>		16 DE FEBRERO 2011			
OBSERVACIONES					
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA MENOR CUANTIA PARA EJECUTAR EL PROYECTO 414					
<b>Auditor:</b>		<b>Fecha de inicio: 16 DE FEBRERO DE 2011</b>		<b>Fecha Final: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011</b>	
<b>Supervisado Por:</b>					
<b>Nombre: Liliana Liscano Romero</b>		<b>Cargo: Coordinadora Grupo GAF</b>		<b>Firma</b>	<b>Fecha diciembre de 2011</b>



CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

Qualificación y confianza en el contrato

CONTRATO 000-2010

REPÚBLICA PERUANA  
OFICINA GENERAL DE ASesorIA FISCAL

OBJETO DEL CONTRATO		CONDICIONES DE PAGOS		CONDICIONES DE ENTREGA	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TERMINO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGOS

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE GARANTIA

CONDICIONES DE SUSPENSIÓN

CONDICIONES DE RESOLUCIÓN

CONDICIONES DE EXTINCIÓN

CONDICIONES DE MODIFICACIÓN

CONDICIONES DE TRANSFERENCIA

CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN

CONDICIONES DE OTRAS DISPOSICIONES

CONDICIONES DE FIRMAS

CONDICIONES DE OTROS ASUNTOS

CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CONVENIO 85 - 2010**

<b>PAPELES DE TRABAJO</b>					
<b>GRUPO ESPECIAL DE APOYO FISCAL</b>					
<b>SUJETO CONTROL</b>			<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS</b>		
<b>ACTUACIÓN ESPECIAL</b>			<b>OPERATIVO</b>		
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONVENIO DE ASOCIACION	<b>No.</b>	85-2010	<b>Término</b>	6 MESES
<b>CONTRATISTA</b>	CORPORACION COLOMBIA XXI	<b>Fecha</b>	23 FEBRERO 2011	<b>Valor</b>	\$ 211.226.450
	Aporte FDLS				\$201.156.450
	CORPORACION COLOMBIA XXI				\$10.070.000
<b>OBJETO</b>					
AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION N°402-10 PGI "REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN FORMACION, RECREATIVAS Y LUDICAS PARA TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS" COMPONENTE "ACTIVIDAD FISICA PARA EL ADULTO MAYOR BARRIOS UNIDOS 2010" Y COMPONENTE "PROCESOS DE INICIACION DEPORTIVA Y ACTIVIDADES LUDICO PEDAGOGICAS PARA PERSONAS DIVERSAMENTE HABLES BARRIOS UNIDOS".					
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>					
<b>Acta de Inicio</b>	23 FEBRERO DE 2011				
<b>OBSERVACIONES</b>					
TERMINO DE EJCUCION 22 DE AGOSTO DE 2011, PRORROGA 1: 15 DIAS					
Folios: 5 Cajas, 25 Carpetas.					
<b>Auditor:</b>	Fecha de Inicio: 23 febrero de 2011		Fecha Final: 6 septiembre 2011		
Supervisado Por: Paola Rivas.					
<b>Nombre:</b> Liliana Liscano Romero	<b>Cargo:</b> Coordinadora Grupo GAF		<b>Firma</b>	<b>Fecha</b> diciembre de 2011	





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CONVENIO 049-2011**

PAPELES DE TRABAJO					
GRUPO ESPECIAL DE APOYO FISCAL					
SUJETO CONTROL			FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS		
ACTUACIÓN ESPECIAL			OPERATIVO		
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	<b>No.</b>	049-2011	<b>Término</b>	6 MESES
<b>Contratista</b>	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA CENATECH	<b>Fecha</b>		<b>Valor</b>	454.736.885
	Aporte FDLS				\$403.150.595
	FUNDACION				\$51.586.290
OBJETO					
Aunar Esfuerzos Técnicos, Físicos, Administrativos Y Financieros Para La Realización De Actividades Deportivas En Formación, Recreativas Y Lúdicas, En La Localidad De Barrios Unidos Específicamente En Ejecución De Los Juegos Escolares; Juegos Recreativos Y Deportivos Comunes; "Procesos De Iniciación Deportiva Y Actividades Lúdico Pedagógicas Para Personas Diversamente Hábiles"; Y Las Actividades Físicas Para El Adulto Mayor.					
ETAPA CONTRACTUAL					
<b>Acta de Inicio</b>		18 DE OCTUBRE DE 2011			
OBSERVACIONES					
CDP N° 372 VALOR \$104.690.000 FECHA 14 ABRIL 2011 CDP N° 363 VALOR \$ 94.393.640 FECHA 8 ABRIL DE 2011 CDP N° 385 VALOR \$ 118.622.900 FECHA 19 ABRIL 2011 ESTE CONVENIO SE ENCUENTRA EN EJECUCION.					
<b>Anexos:</b> Folios 571					
<b>Auditor:</b>		<b>Fecha de Inicio:</b> 18 DE OCTUBRE 2011		<b>Fecha Final:</b>	
<b>Supervisado Por:</b> PAULA INES RIVAS DE LA ESPRIELLA					
<b>Nombre:</b> Liliana Liscano Romero	<b>Cargo:</b> Coordinadora Grupo GAF		<b>Firma</b>	<b>Fecha</b> diciembre de 2011	







**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**RESPECTO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA EN ESTE ASUNTO**

Dispone el artículo 25 de la ley 42 de 1993, que rige la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, que: *“Las contralorías ejercerán control fiscal sobre los contratos celebrados con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional a través de las entidades que los otorguen.”*

Así también lo establece el artículo 14 del Decreto 777 de 1992 cuando dice que los contratos regulados por él, están sujetos *“al control fiscal posterior por parte de las respectivas Contralorías en los términos establecidos en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política.”*

Es claro entonces que el asunto objeto de éste operativo es de competencia de la Contraloría de Bogotá.

**OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CON ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**1- SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Es importante destacar que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su afán de desterrar de la vida nacional las malas prácticas en el ejercicio del poder público prohibió en el inciso primero del artículo 355, de manera expresa el decreto de auxilios o donaciones por parte de todas las ramas u órganos del poder público.

Dicha prohibición se reiteró además en el artículo 273 de la Ley 5 de 1992 y se estableció como una expresa prohibición al Congreso y cada una de sus cámaras en el numeral 4 del artículo 52 de la misma ley.

Sin embargo y en aras de propiciar la participación de todos los ciudadanos en los asuntos que nos interesan y conciernen, la Carta estableció la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.



# CONTRATORIA

DE SERVICIOS

“Certificación y expedición de actas”

## RESUMEN DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATORIA DE SERVICIOS EN ESTE ASUNTO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley No. 1744 de 1994, que reglamenta el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 100 de la Ley No. 875 de 2004, que modifica el artículo 100 de la Ley No. 875 de 2004, se declara de interés público el presente proceso de contratación.

El presente proceso de contratación se encuentra regulado en el artículo 100 de la Ley No. 875 de 2004, que modifica el artículo 100 de la Ley No. 875 de 2004, y en el artículo 17 de la Ley No. 1744 de 1994, que reglamenta el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia.

El presente proceso de contratación se encuentra regulado en el artículo 100 de la Ley No. 875 de 2004, que modifica el artículo 100 de la Ley No. 875 de 2004, y en el artículo 17 de la Ley No. 1744 de 1994, que reglamenta el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia.

## OBJETIVO DE LA CONTRATORIA DE SERVICIOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN EN EL MARCO DE LA MISMA

### 1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN EN EL MARCO DE LA MISMA

El presente proceso de contratación tiene como objeto la prestación de servicios de certificación y expedición de actas, en el marco de la Contraloría General de la República, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Los servicios a ser prestados consisten en la certificación y expedición de actas de las reuniones de los miembros de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley No. 875 de 2004, que modifica el artículo 100 de la Ley No. 875 de 2004, y en el artículo 17 de la Ley No. 1744 de 1994, que reglamenta el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia.

Los servicios a ser prestados consisten en la certificación y expedición de actas de las reuniones de los miembros de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley No. 875 de 2004, que modifica el artículo 100 de la Ley No. 875 de 2004, y en el artículo 17 de la Ley No. 1744 de 1994, que reglamenta el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
BOGOTÁ, D.C.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia reza:

*ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (Subrayado fuera del texto).*

Por su parte el Decreto 777 de 1992 (modificado por los decretos 1403 de 1992 y 2459 de 1993), reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Es importante tener en cuenta para el presente análisis que el Decreto 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, estableció en su artículo 152 lo siguiente: *“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, el Distrito podrá celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes distritales y locales de desarrollo, {con sujeción a los reglamentos que expida el Gobierno Nacional}.”*

Destacamos la expresión entre corchetes y subrayada, que fue demandada ante el Consejo de Estado siendo denegadas las pretensiones de la demanda mediante auto del 27 de febrero de 1995, con ponencia del H. Consejero Yesid Rojas Serrano, en el expediente No. 2692, pues dada dicha decisión, es claro que el Distrito Capital debe sujetarse a los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional (Decreto 777 de 1992 y sus modificaciones), cuando pretenda celebrar contratos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, se procede entonces a realizar el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro en la LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, de acuerdo con lo reglado por el Decreto 777 de 1992 y las normas que lo han modificado cuando sean pertinentes.

Establece el inciso primero del artículo 1 del mencionado decreto 777 de 1992 lo siguiente: *“Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y **de reconocida idoneidad**, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación*



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL

STATEMENT OF WORK

THIS STATEMENT OF WORK IS A PART OF THE CONTRACT...

ARTICLE 1.01 PURPOSE OF THE STATEMENT OF WORK...

1.02 SCOPE OF THE STATEMENT OF WORK...

1.03 PERIOD OF PERFORMANCE...

1.04 DELIVERABLES...

1.05 REPORTING AND COMMUNICATION...

1.06 ASSIGNMENT OF PERSONNEL...

1.07 GOVERNMENT PROPERTY AND INFORMATION...

COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC  
WASHINGTON, DC 20548





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

*entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983."*

Frente a lo exigido por el reglamento en cuanto a la formalidad de que los contratos que nos ocupen consten por escrito y cumplan con las formalidades y requisitos propios de los contratos entre particulares, en principio no tenemos observaciones, pues los contratos que se seleccionaron para revisión del equipo auditor están debidamente suscritos y reposan en los expedientes.

La inquietud del equipo auditor ha surgido frente a la condición impuesta por el reglamento a las entidades privadas sin ánimo de lucro, en el sentido de que sean de **"reconocida idoneidad"**, puesto que el inciso tercero del artículo 1 del Decreto 777 de 1992 que fue subrogado por el inciso 2o. del artículo 1º del Decreto 1403 de 1992, establece: **"Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado."**

De acuerdo a lo anterior, es menester que antes de celebrar el contrato, la entidad facultada para hacerlo, evalúe dicha calidad en un escrito debidamente motivado, el cual debe expresar de manera sencilla pero clara, que la entidad cuenta con la experiencia con resultados satisfactorios y que ha acreditado la capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto contractual que se le pretende confiar.

Que el escrito en el cual se haga la evaluación deba ser motivado, excluye la posibilidad de que simplemente se afirme por ejemplo: *"Esta organización es idónea para ejecutar el contrato"*. Esto no basta, pues la norma exige que haya motivación, es decir que se relate la experiencia que haya acreditado ante la entidad pública la organización sin ánimo de lucro, y se deje constancia de que dicha experiencia es satisfactoria y sirve para acreditar la capacidad técnica y administrativa suficiente para la ejecución del futuro contrato.

Como es apenas obvio, dicha evaluación deberá ser anterior a la suscripción del contrato.

Una vez realizada la revisión documental de algunos expedientes contentivos de contratos celebrados entre el FDL de Barrios Unidos y entidades sin ánimo de lucro, se encontró que:

- 1- **Los contratos celebrados en el 2008** no cuentan con certificado de idoneidad.
- 2- Se observa que solamente se celebró un **convenio No 018-2008 Chiminigagua**. Por un valor total de **\$ 397.150.723.00** de los cuales el fondo Local de Barrios



GOVERNMENT OF KARNATAKA

1987

REGISTRATION OF COMPANIES ACT, 1956

Whereas the Companies Act, 1956 (Act No. 61 of 1956) provides that the Registrar of Companies may, if he is satisfied that it is necessary in the public interest, require any person to furnish such information as he may think fit to require for the purpose of enabling him to exercise his powers under the said Act;

And whereas it is expedient that the Registrar of Companies should be empowered to require any person to furnish such information as he may think fit to require for the purpose of enabling him to exercise his powers under the said Act;

It is hereby notified that the Registrar of Companies is empowered to require any person to furnish such information as he may think fit to require for the purpose of enabling him to exercise his powers under the said Act.

And whereas it is expedient that the Registrar of Companies should be empowered to require any person to furnish such information as he may think fit to require for the purpose of enabling him to exercise his powers under the said Act;

It is hereby notified that the Registrar of Companies is empowered to require any person to furnish such information as he may think fit to require for the purpose of enabling him to exercise his powers under the said Act.

And whereas it is expedient that the Registrar of Companies should be empowered to require any person to furnish such information as he may think fit to require for the purpose of enabling him to exercise his powers under the said Act;

It is hereby notified that the Registrar of Companies is empowered to require any person to furnish such information as he may think fit to require for the purpose of enabling him to exercise his powers under the said Act.

SECRETARY TO GOVERNMENT  
KARNATAKA

*[Handwritten Signature]*





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

22

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Unidos Hace un aporte de \$ 358.322.723. 00, la Fundación Chiminigagua hace un aporte de \$ 38.828.000,00 la fundación certifica un patrimonio por un valor de \$ 1'333.45 SMMLV fue ejecutado en 5 meses.

El contrato inicialmente es adjudicado y firmado por la administración anterior a la actual, en dicho proceso presenta varias inconsistencias a saber: 1. No reconoce mediante acto administrativo alguno la idoneidad de la entidad contratista. 2. La administración envía a la entidad contratista, invitación para que presente propuesta, en dicha invitación no especifica condiciones de la misma (valor, fecha de entrega de la misma, entre otras) del mismo modo la contraprestación que ofrece la entidad sin ánimo de lucro, no se especifica de que manera será aportada dentro del proyecto a ejecutar. Por otro lado en la propuesta se envía por parte del contratista, en el presupuesto el ítem de A.I.U. teniendo un 7% del valor como utilidad. Teniendo en cuenta que la entidad es sin ánimo de lucro, no podría colocar este ítem dentro de su presupuesto. No obstante, La nueva administración, cita a conciliaciones con el fin de replantear el proyecto, dado que no están de acuerdo con la forma en que se ejecutara y mediante acta realizan dicha conciliación, en esta se obtiene nueva propuesta por parte de la empresa, de la forma en que aportara la contraprestación y del mismo modo acepta algunos replanteamientos financieros al proyecto. Del mismo modo se replantea la premiación a los diferentes ganadores de los concursos, los cuales se aumentan y estipulan de mejor manera para quienes los ganen. Se evidencian también entrada a almacén de los diferentes entregables de los que habla el convenio, los cuales muestran también a la vista, calidad de impresión.

- 3- Los demás contratos fueron por prestación de servicios con dos entidades sin ánimo de lucro.

**Contrato de Prestación de Servicios No. 043 de 2008** con la Unión Musical de Ciegos por un valor de un millón de pesos \$ 1'000.000 cuyo objeto fue el alquiler de una tarima de 10 metros por 10 metros con carpa para el evento de la fiesta local Amor por Bogotá del FLBU la ejecución fue por Un día (1).

**Contrato de Prestación de Servicios N0. 064 de 2008** fue celebrado con Cooperativa Multiactiva de Empleados y Pensionados de Bomberos Oficiales se contrato por un valor \$163.560.00 ejecutado por un día (1) por un prestación de servicios de recarga de 10 extintores de polvo químico seco tipo A, B, C, de 10 libras de propiedad del Fondo. El Fondo Local de Barrios Unidos contrato con las tres entidades sin animo de locro por un valor total Para un valor total de \$ 561.710.723



COMPTON

1000000000

COMPTON CORPORATION

COMPTON CORPORATION  
1000000000

COMPTON CORPORATION  
1000000000

COMPTON CORPORATION  
1000000000

COMPTON CORPORATION  
1000000000

COMPTON CORPORATION  
1000000000





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**4- CONVENIOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INTERVENTORIAS AÑO 2009**

Los contratos de prestación de servicios celebrados en el 2009 con las entidades sin ánimo de lucro son 4 contratos por un valor total de \$ 165'727.200 y los convenios con las entidades sin ánimo de lucro fueron 9. Por un valor total aportado por el fondo local de desarrollo Barrios unidos es de \$ 1'234.371.200 para un total aportado por el fondo entre convenios y contratos de prestación de servicios suma un total \$ 1'400.098.400, en los contratos de convenios las fundaciones hacen un aporte de \$170.501.000. Se discrimina de La siguiente manera:

**Convenios No. 066 de 2009** por un valor de \$ 218.250.000 la fundación aporta 29'250.000 y el fondo aporta \$189.000.000,

**Convenio 071 de 2009** valor total de \$145.680.000 la fundación aporta \$ 14'000.000 y el fondo aporta \$131.000.000.

**Convenio No.069 de 2009** por un valor total \$ 282.000.000, la fundación aporta \$ 53'000.000 y el fondo aporta \$ 229'000.000.

**Convenio No. 075 de 2009** por un valor total \$ 127.176.000, la fundación aporta \$ 13'626.000 y el fondo aporta \$ 113'550.000.

**Convenio No.079 de 2009** por un valor total \$ 252.200.000, la fundación aporta \$ 24'0000.000 y el fondo aporta \$ 228'200.000.

**Convenio No.085 de 2009** por un valor total \$ 142.025.000, la fundación aporta \$ 18'525.000 y el fondo aporta \$ 123'500.000.

**Convenio No.088 de 2009** por un valor total \$ 49.694.000, la fundación aporta \$ 4.800.000 y el fondo aporta \$ 44'894.000.

**Convenio 92 de 2009** por un valor total \$ 102.300.000, la fundación aporta \$ 9'300.000 y el fondo aporta \$ 93'000.000.

**Convenio No.95 de 2009** por un valor total \$ 44.000.000, la fundación aporta \$ 4'0000.000 y el fondo aporta \$ 40'000.000 las fundaciones sin ánimo de lucro que celebraron con el fondo local de barrios unidos fue de: \$170.561.000, se realizo una muestra de un

**Contrato de prestación de servicios No. 043 de 2009** que fue celebrado por la alcaldía de Barrios Unidos y **FUDESCU** - Fundación para el desarrollo de la educación, la salud y al nueva cultura de vida en Colombia, objeto del contrato: prestar sus servicios para apoyar, ejecutar y desarrollar las actividades artísticas, culturales, y recreativas y logísticas en el marco de la celebración del día 7 de agosto Batalla de Boyacá dentro del proyecto 401-09, por un periodo de 15 días, por un valor de \$7.233.200 con una forma de pago del 100% del valor del contrato, al finalizar el servicio contratado. Los documentos soportes de cámara y comercio y certificado de idoneidad no fueron aportados por parte de la alcaldía, pero si reposan en la carpeta principal de dicho contrato.



CONTRALORIA

DE LA REPUBLICA

Clasificación y contratos en el control

A. CONTRATOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS  
INTERNACIONALES Y OTROS

Los contratos de prestación de servicios, comprenden en el 2009 los...

Contrato No. 100 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 101 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 102 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 103 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 104 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 105 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 106 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 107 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 108 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 109 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 110 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 111 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 112 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 113 de 2009 por el cual se contrata...

Contrato No. 114 de 2009 por el cual se contrata...





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

**Contrato de prestación de servicios No. 017 de 2009** por un valor de \$ **11.994.000** por un periodo de 5 días por un objeto de Prestar los Servicios de fomento y apoyo actividades recreativas, artísticas y culturales "Fiesta para los pequeños habitantes de la localidad.

**Contrato de prestación de servicios No. 017 de 2009** por un valor de \$ **139'000.000** por un periodo de 2 meses, por el objeto Fomento y Apoyo a actividades artísticas, culturales y recreativa "Apoyo a la celebración del día de la Afrocolombianidad, apoyo para la celebración de la semana ambiental y apoyo para la celebración del día de la Fiesta de Simón Bolívar.

**Contrato de prestación de servicios No. 063 de 2009** por un valor de \$ **7'500.000** por un periodo de 15 días, por el objeto Fomento y apoyo a actividades artísticas, culturales y recreativas -"Apoyo al carnaval ambiental del Río Salitre y apoyo a la celebración del festival del Buen trato y la no violencia contra las mujeres. El fondo local de barrios unidos celebros entre contratos de prestación de servicios y convenios por un valor de: \$ **1.570.599.400**.

**5- CONVENIOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INTERVENTORIAS AÑO 2010**

**Los contratos de prestación de servicios celebrados en el 2010** con las entidades sin ánimo de lucro son 3 y un (1) contrato de interventoría, convenios con las entidades sin ánimo de lucro fueron 11. de los contratos

Por un valor total aportado por el fondo local de desarrollo Barrios unidos es de \$ **1'549.118.167** para un total aportado por el fondo en los convenios es de \$ **1'321.979.845** y contratos de prestación de servicios suma un total \$ **277'138.322**, en los contratos de convenios las fundaciones hacen un aporte de \$ **99'518.300** millones de pesos. Se discrimina de la siguiente manera

**Contrato de interventoría No. 102 de 2010 por valor de 10'561.322,**

**Convenios No. 027 de 2010** por un valor de \$ **151'855.850** la fundación aporta 14'225.000 y el fondo aporta \$137'630.850.

**Convenio No. 073 de 2010** valor total de \$ **93'311.500** la fundación aporta \$ 4'450.000 y el fondo aporta \$88'861.500.

**Convenio No. 078 de 2010** por un valor total \$ 93'775.000, la fundación aporta 8'000.000 y el fondo aporta \$ 85'775.000.

**Convenio No. 079 de 2010** por un valor total \$ 110'982.000, la fundación aporta \$ 10'090.000 y el fondo aporta \$ 100'892.201.

**Convenio No. 082 de 2010** por un valor total \$ 164'750.000, la fundación aporta \$ 15'150.000 y el fondo aporta \$ 149'600.000.

**Convenio No. 083 de 2010** por un valor total \$ 214.851.853, la fundación aporta \$ 19'970.000 millones de pesos y el fondo aporta \$ 194.881.853



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

## CONDICIONES Y CONDICIONES DE LA CONTRATA

El presente contrato se celebra en virtud del artículo 87 de la Ley N° 27003, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública.

El presente contrato se celebra en virtud del artículo 87 de la Ley N° 27003, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública.

El presente contrato se celebra en virtud del artículo 87 de la Ley N° 27003, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública.

## CONDICIONES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente contrato se celebra en virtud del artículo 87 de la Ley N° 27003, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública.

El presente contrato se celebra en virtud del artículo 87 de la Ley N° 27003, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 27003, en el ámbito de la Contratación Pública.

Contraloría General de la República  
Calle 10 de Agosto N° 1001  
Lima, Perú





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Convenio No. 084 de 2010** por un valor total \$ 157'871.400, la fundación aporta \$ 14'613.300 y el fondo aporta \$ 143'258.100.

**Convenio No. 085 de 2010** por un valor total \$ 211.226.450, la fundación aporta \$ 10'070.000 y el fondo aporta \$ 201'156.450

**Convenio No. 089 de 2010** por un valor total \$ 81'323.891, la fundación aporta \$ 7'400.000 y el fondo aporta \$ 73'923.891.

**Convenio No. 093 de 2010** por un valor total \$ 81'3160'600.000, la fundación aporta \$ 14'600.000 y el fondo aporta \$ 146'000.000

El fondo local de barrios unidos durante el año 2010 celebro entre contratos de prestación de servicios y convenios por un valor total de **\$ 1'834.718.167**

Se realizó una muestra de un **Contrato de prestación de servicios no. 096 de 2010** que fue celebrado por la alcaldía de Barrios Unidos y la ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD, INDIVIDUO Y FAMILIA - COINFA **objeto contractual** Ejecutar el proyecto No. 414 PGI: Acciones para fortalecer la seguridad y convivencia en la localidad para prevenir conflictos, violencias y delitos, componentes: "Conformación y fortalecimiento de espacios de seguridad 2010" y "Jóvenes conviven por Barrios Unidos 2010

Las fundaciones sin ánimo de lucro que celebraron con el fondo local de barrios unidos fue de: **\$142'100.000**. La fundación certifica un valor patrimonial de \$ 416.20 pesos, ejecutado por un periodo de 9 meses,

**Contrato de interventoria No. 102 de 2010** que fue celebrado por la alcaldía de Barrios Unidos y la Corporación Apoyamos y Servimos Capacitando - Aserca por un valor de \$ 10.561.322 para efectuar una Interventoria técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en el Convenio de Asociación número 85 de 2010 con la Corporación Colombia XXI por un termino de de siete (7) meses.

**Contrato de prestación de servicios no. 091 de 2010** que fue celebrado por la alcaldía de Barrios Unidos y la CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA – CIDECC por un valor de \$ 107.600.000 Prestar los servicios de elaboración, producción, Impresión y distribución del periódico local UNIDOS INFORMADOS, conforme al proyecto No. 422-10 PEL: COMUNICACIÓN PARA LA PARTICIPACION ACTIVA DE TODOS Y TODAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS". Por 11 meses de ejecución.

De igual manera se analizó **el convenio no 085 de 2010** .fueron celebrados por un valor total de **\$ 211.226.450** con un aporte por parte de la fundación de **\$ 10'070.000**, y por parte del fondo un valor de \$201'156.450 y certifica un patrimonio por un valor de **\$240.00** la ejecución se contrato por 6 meses y cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos, para la ejecución del proyecto de inversión 402-10 PGI: "Realización de actividades deportivas en formación, recreativas y lúdicas para todos los grupos poblacionales







CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

de la localidad de Barrios Unidos además presenta una prórroga por un (1) mes y 15 días.

**6- CONVENIOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INTERVENTORIAS AÑO 2011**

Los contratos de prestación de servicios celebrados en el 2011 con las entidades sin ánimo de lucro son 6 y 2 contrato de prestación de servicios, 1 contrato de suministros, entre convenios, contratos de prestación de servicios y contrato de suministros las entidades sin ánimo de lucro fueron en total 9 Contratos por el periodo 2011, celebrados por un valor total de \$ 1'634.942.828 para un total aportado por el fondo en los convenios es de \$ 1'420.793.585 y contratos de prestación de servicios suma un total \$ 213'648.583, en los contratos de convenios las fundaciones hacen un aporte de \$199'.691.023. Se discrimina de La siguiente manera

**Convenio No. 037 de 2011** valor total de \$250'915.992 la fundación aporta \$41'819.332.000 y el fondo aporta \$209'096.660

**Convenio No. 045 de 2011** por un valor total \$ 46'385.717, la fundación aporta 4'9740800 y el fondo aporta \$ 41'410.917.

**Contrato de prestación de servicios No. 043 de 2011** por un valor total \$ 92'960.000, por una ejecución de siete meses celebrado mediante procedimiento de selección abreviada de menor cuantía **Convenio No. 047 de 2011** por un valor total \$ 198'998.500, la fundación aporta \$ 18'450.000 y el fondo aporta \$ 180'548.550.

**Convenio No. 048 de 2011** por un valor total 263'100.000, la fundación aporta \$ 25'600.000 y el fondo aporta \$ 237'000.000

**Convenio No. 049 de 2011** por un valor total \$ 454'736.885, la fundación aporta \$ 51'586.290 y el fondo aporta \$ 143'403'150.595.

**Convenio No. 061 de 2011** por un valor total \$ 207'157 la fundación aporta \$ 57'260.01 y el fondo aporta \$ 149'896.500.

**Contrato de suministros No. 063 de 2011** por un valor total \$ 34'821.583 la fundación aporta \$ 57'260.01 y el fondo aporta \$ 149'896.500, por una ejecución de dos meses celebrado mediante procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

**Contrato de suministros No. 064 de 2011** por un valor total \$ 85'827.000, por una ejecución de cinco meses celebrado mediante procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

No se ha tenido pre establecido por parte de la administración, el procedimiento que se debe adoptar para dar cumplimiento a la verificación de la idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro con las que se contrata al amparo del artículo 355 de la Constitución Política.







**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

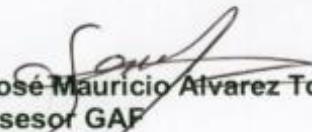
**"Credibilidad y confianza en el control"**

entidades sin ánimo de lucro con las que se contrata al amparo del artículo 355 de la Constitución Política.


**4. Conclusiones**

Una vez revisado los contratos de prestación de servicios, y convenios contratados por la FDLBU durante las vigencias de 2008, 2009, 2010, 2011 no se evidencia ninguna irregularidad en dicha contratación con las entidades sin ánimo de lucro.

Cordialmente,

  
**José Mauricio Álvarez Torres**  
Asesor GAF

  
**Patricia Pardo García**  
Profesional Especializado

  
**Carel Ivett Mahecha Forero**  
Técnico Operativo



CENTRAL BANK OF THE PHILIPPINES

MANILA, PHILIPPINES

RESOLUTION OF THE BOARD OF GOVERNORS

IN CONNECTION WITH THE PROVISIONS OF SECTION 10, ACT NO. 2034, AS AMENDED, OTHERWISE KNOWN AS THE "BANKING ACT OF 1920"

ARTICLE I

Section 1. The Board of Governors hereby resolves to approve the proposed amendments to the Charter of the Central Bank of the Philippines, as amended, in accordance with the provisions of Section 10, Act No. 2034, as amended, otherwise known as the "Banking Act of 1920".

*[Signature]*  
Governor

*[Signature]*  
Deputy Governor

*[Signature]*  
Secretary